



CERTIFICADO N° 0255 / 2018

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá que suscribe, certifica que en la XI. Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá, celebrada el 24 de mayo de 2018, se acordó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar la propuesta de la Comisión de Régimen Interno, consistente en modificar el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Regional, en cuanto a establecer las normas de funcionamiento de las diversas comisiones:

1.- Las sesiones de las comisiones se realizarán solo los días martes a contar de las 09:00 horas, según orden horario derivado de instrucción del Presidente de cada comisión, coordinado según disponibilidad general horaria que surja de trabajos de las demás comisiones, que hayan antelado la instrucción de trabajo de Sesión.

2.- Los días lunes, miércoles y viernes, se abordarán solo reuniones, programadas bajo la responsabilidad del Presidente de Comisión sin el formato y ritual de comisiones, la que no se imputarán a asistencia para efectos de pago de dietas.

3.- Se apoyará los aspectos logísticos y de funcionalidad por la Secretaría (en temas de horarios, invitaciones, confirmaciones, excusas, cobertura ante los medios, etc.)

4.- Se excepcionan de este régimen de trabajo y funcionamiento las sesiones dispuestas y programadas en localidades fuera de la ciudad de Iquique, las que se amparan en el formato y ritual de sesión de comisiones en terreno y se podrán establecer solo los días miércoles. Estas se podrán llevar a efecto solo en esos mismos días.

Su realización y la asistencia si se imputa para el pago de la dieta.

5.- Cada Presidente de Comisión asume la responsabilidad ante el Pleno en cuanto a respetar las reglas anteriores sobre orden general de trabajo establecidas en el Reglamento de Funcionamiento.

6.- Se establece que el hasta el día jueves anterior a la semana en que se sesionará en comisiones o reuniones, a más tardar a las 12:00 horas, deberá el Presidente de cada Comisión, bajo su exclusiva responsabilidad ante el Pleno, determinar los puntos de Tabla de Comisión o temas a abordar en la respectiva Reunión, con expresión de las entidades y personeros invitados.

Se tiene presente que la regla anterior, se establece para superar dificultades, entrambamientos y entorpecimientos del curso de las invitaciones, asistencias, convocatorias, coordinación de sala en día, hora y demás materias del apoyo logístico usual en su caso (vehículo, transporte en salidas a terreno, etc.)



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

7.- En todo caso, después del día del último pleno del mes, no se abordarán sesiones de comisiones. Solo podrán llevara efecto reuniones y tareas, en su caso.

Se deja constancia que de los 14 consejeros regionales presentes votaron por la aprobación: la Sra. Verónica Aguirre Aguirre; y el Sr. Alberto Martínez Quezada; Lautaro Lobos Lara;; José Miguel Carvajal Gallardo; Jorge Zavala Valenzuela; Javier Yaryes Silva; Pablo Zambra Venegas; José Lagos Cosgrove; Eduardo Mamani Mamani; Rubén López Parada; Pedro Cisternas Flores; Iván Pérez Valencia; Felipe Rojas Andrade; y Rubén Berríos Camilo.

Conforme.- Iquique, 30 de mayo de 2018.-



JUAN ENRIQUE SILVA BUSTAMANTE
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACA